



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 11 5 DIC 2020

REFERENCIA No. 110014003049 2018 00645 00

Para los fines procesales pertinentes, obre en autos y téngase en cuenta la aceptación del cargo allegada por el auxiliar *curador ad litem* "ARNOLD DAVID FIRAVITOBA ZAPATA" designado en autos y la cual obra a folio 61 del encuadernamiento.

Precisado lo anterior, y teniendo en cuenta que pese habersele asignado cita al mencionado *curador* con el fin de que este procediera a ser notificado personalmente y retirar las copias respectivas, el mismo no asistió, en aras de imprimirle celeridad al trámite y así mismo salvaguardar el derecho a la defensa de la parte ejecutada, proceda la secretaria de esta Judicatura a practicar la notificación virtual al mencionado *curador ad litem*, la cual debe surtirse en la dirección electrónica informada en su solicitud, remitiendo los documentos pertinentes y teniendo en cuenta para tal fin, aquellas prevenciones contempladas en el artículo 8 del Decreto 806 del 4 de junio de 2.020.

Precisado lo anterior, y fenecido los términos correspondientes, reingresen las presentes diligencias al despacho para proveer como de ley corresponda.

Finalmente, y respecto de la solicitud invocada por el apoderado judicial de la parte demandante a folio 64 el libelista deberá estarse a lo resuelto en el presente proveído.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ

DP.

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO Nro. <u>55</u> Hoy <u>16 DIC 2020</u> a la hora de las 8:00 a.m. La Secretaria MARIA ALEJANDRA SERNA ULLOA
